



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



Universidad Nacional de Lanús
Resolución de Consejo Superior

RC- 40 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa
22/03/2023

Convenio Específico con “IATTGI”, Intergrupo Argentino para el Tratamiento de los Tumores Gastrointestinales

VISTO, el EXP-409-2023-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente 1ª Reunión del Consejo Superior del año 2023, el EXP-4525-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa, de fecha 28 de noviembre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el 16 de diciembre de 2022 la Sra. Rectora de esta Universidad ha suscripto un Convenio Específico con “IATTGI”, Intergrupo Argentino para el Tratamiento de los Tumores Gastrointestinales;

Que, el mismo tiene por objeto realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener fondos y/o subsidios que permitan desarrollar proyectos de investigación que atiendan a los intereses de las mismas. Ello no implica ningún tipo de obligación extinguido el objeto del subsidio;

Que, en su 1ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado el convenio citado y que el mismo ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior ratificar los convenios suscriptos o a suscribirse por el/la Rector/a con otras instituciones, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, inciso 16), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS
RESUELVE:**



2023 - 1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA



ARTICULO 1º: Ratificar el Convenio Específico suscripto el 16 de diciembre de 2022, entre “IATTGI”, Intergrupo Argentino para el Tratamiento de los Tumores Gastrointestinales; y la Universidad Nacional de Lanús, cuyo texto se adjunta en el Anexo, que forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2º: Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.



Universidad Nacional de Lanús

CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANÚS, con domicilio legal en la calle 29 de Septiembre 3901, de la Ciudad de Lanús, Provincia de Buenos Aires, representada en este acto por su Rectora, Dra. Ana María Jaramillo, DNI 6.032.421, en adelante denominada "UNLa.", por una parte; y el IATTGI (Intergrupo Argentino para el Tratamiento de los Tumores Gastrointestinales), con domicilio legal en la calle Av. Santa Fe 3996, 7 Piso Depto. 81, CABA, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, representada para este acto por la Dra. Marcela Alejandra Carballido, DNI 23.250.109, en su carácter de Presidente, en adelante denominada "IATTGI", por la otra parte, y conjuntamente denominadas las "PARTES", disponen de común acuerdo, celebrar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, en los términos y condiciones que a continuación se expresan:

PRIMERA: El presente instrumento encuentra su antecedente en el Convenio Marco suscripto simultáneamente en un mismo acto.

SEGUNDA: Las "PARTES" se comprometen a realizar las gestiones pertinentes a fin de obtener fondos y/o subsidios que permitan desarrollar proyectos de investigación que atiendan a los intereses de las mismas. Ello no implica ningún tipo de obligación extinguido el objeto del subsidio.

TERCERA: Las "PARTES" tendrán como referentes en las áreas gestoras, por parte del Instituto de Salud Colectiva (ISCO) al Dr. Hugo Spinelli, y por parte del IATTGI a la Dra. Marina Antelo

CUARTA: El presente Convenio Específico, tendrá un período de vigencia de dos (2) años a partir de la fecha de la suscripción del presente, prorrogable automáticamente por iguales períodos de tiempo. No obstante las "PARTES" se reservan el derecho de denunciarlo unilateralmente sin que ello origine responsabilidad alguna debiendo hacerlo en forma fehaciente con una antelación de treinta (30) días. Tal denuncia no



Universidad Nacional de Lanús

suspenderá los trabajos en ejecución los que deberán en su caso, ser concluidos por las "PARTES", salvo que las mismas acuerden expresamente lo contrario.

QUINTA: Las "PARTES" se someten expresamente para interpretación y ejecución a la jurisdicción y competencia en la Justicia Nacional en lo Contencioso Administrativo Federal de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y constituyen domicilio legal en los mencionados en el exordio, donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se cursen.

SEXTA: El presente CONVENIO ESPECÍFICO será suscripto ad referéndum del Consejo Superior de la "UNLa".

En prueba de conformidad, las "PARTES" firman el presente Convenio Específico, que se extiende en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Lanús, a los 16 días del mes de Diciembre del año 2022.

MARCELA A. CARBALIDO

PRESIDENTA - IATIGI -

ANA MARÍA JARAMILLO
Rectora
Universidad Nacional de Lanús

Hoja de firmas